



SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 28 de setiembre de 2005

C I R C U L A R N º 2005/2

Ref: **BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA** – Reglamentación del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera, lo resuelto por la Comisión de Protección del Ahorro Bancario en sesión de fecha 28 de setiembre de 2005 respecto a la siguiente reglamentación :

Se modifica la disposición circunstancial que integra el artículo 9 de la Circular 2005/1 de fecha 9 de setiembre de 2005, quedando redactada así

DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL:

Las primas correspondientes al ejercicio 2005, serán abonadas en cuatro cuotas iguales y consecutivas venciendo la primera el día 14 de octubre de 2005, la segunda el día 31 de octubre de 2005, la tercera el día 30 de noviembre de 2005 y la cuarta el día 30 de diciembre de 2005.

-----ooo0ooo-----